



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 24 de septiembre de 2.020.-

Expediente N° 39/20 Letra "C"

ORDENANZA N°18/20.-

VISTO:

LA necesidad de los contribuyentes de regularizar las deudas por multas de tránsito y la necesidad de una urgente resolución del problema que representa los vehículos y motos secuestrados por la Municipalidad de Puerto Iguazú; y

CONSIDERANDO:

QUE, es de vital importancia una urgente resolución del problema que representa la retención de los rodados secuestrados por infracciones a la ley de tránsito, generando a la Administración Municipal inconvenientes por la cantidad de unidades que están bajo su tutela, como por otros inconvenientes que generan los bienes retenidos, como lo son la proliferación de criaderos para el mosquito "AEDES AEGYPTI" y

QUE, la acumulación de vehículos también genera contaminación ambiental sumado al deterioro que sufren los bienes; y

QUE, viendo la emergencia económica actual que está padeciendo el país y nuestra Ciudad a causa de la pandemia por el COVID19 de la cual nuestro municipio y sus habitantes no somos ajenos a la situación; y

QUE, es obligación del estado municipal aportar medios y recursos para la búsqueda de soluciones para la situación descrita y

QUE, en virtud de ello consideramos necesario dar una solución al problema planteado a través de una moratoria.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE una moratoria para todas las infracciones de tránsito, y el recupero de los bienes secuestrados.-

ARTÍCULO 2º: LA moratoria establecida en el Artículo anterior, tendrá vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2020 y quienes estén en condiciones de acogerse a la misma, podrán saldar el importe total de la multa con una entrega inicial de pesos Quinientos (\$500) y el saldo en hasta 18 cuotas mensuales, iguales, consecutivas y sin intereses, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los ya establecidos por la legislación vigente en la materia:

- El Titular del vehículo o moto vehículo, al momento de iniciar el trámite de recupero de su unidad, deberá acreditar fehacientemente que ha solucionado el problema que motivara el Acta labrada que origino la sanción;
- Sera requisito indispensable para acceder al beneficio de esta moratoria aportar documentación correspondiente acreditando derecho sobre los bienes a retirar. Las cuotas vencerán los días quince (15) de cada mes, trasladándose al inmediato posterior en caso de ser sábado, domingo o feriados.
- Las cuotas impagas devengaran un interés resarcitorio igual al que aplica el municipio para el resto de las tasas. Cuando se constate tres cuotas impagas consecutivas o



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



alternadas, se dejará caduca la moratoria, intimando al pago de la totalidad de la deuda regularizada. Las cuotas de la moratoria no podrán ser inferiores a pesos Quinientos (\$500).-

ARTÍCULO 3º: EN caso de bienes que actualmente se encuentren en custodia municipal o policial y que hayan sido retenidos, podrán recuperarlos quienes acrediten haber cancelado las multas al contado o haber suscripto la moratoria que esta Ordenanza está implementando con los requisitos establecidos, acreditando el pago inicial de quinientos pesos (\$500).-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, y Juzgado de Faltas Municipal, Dese Amplia Difusión, Cumplido Archívese.-

[Signature]
Pritulub Elías Andrés
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



[Signature]
Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. <u>5</u>	FE. <u>84-85 C/TS 02</u>
Nº. <u>56/20</u>	Letra <u>HTC</u>
ENTRO	SALIO
Día: <u>/</u>	Día: <u>25</u>
Mes: <u>/</u>	Mes: <u>09</u>
Año: <u>/</u>	Año: <u>2020</u>

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Expte. <u>56/20</u>	Letra <u>HTC</u>
Dee. <u>/</u>	
ENTRO	SALIO
Día: <u>25</u>	Día: <u>/</u>
Mes: <u>09</u>	Mes: <u>/</u>
Año: <u>2020</u>	Año: <u>/</u>

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS Nº 01	
CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ	
MISIONES	
ENTRADA Y SALIDAS	
Nº. <u>74</u>	
HOJA <u>1/c.</u>	
ENTRO	SALIO
Día: <u>25</u>	Día: <u>/</u>
Mes: <u>09</u>	Mes: <u>/</u>
Año: <u>2020</u>	Año: <u>/</u>
Hora: <u>11:38</u>	Hora: <u>/</u>
Firmado: <i>[Signature]</i> 2020	